



Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación",
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
 HUÁNUCO-PERÚ
 SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 03069-2015-UNHEVAL-CU.

Cayhuayna, 07 de diciembre de 2015.

Vistos los documentos que se acompañan en cincuenta y cinco (55) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Coordinador General del Centro Preuniversitario, mediante Oficio N° 461-2015-UNHEVAL-CEPREVAL-CG, de fecha 23.NOV.2015, remite al Vicerrector Académico el **Reglamento para Concurso Público de Plazas Docentes para Contrato en el Centro Preuniversitario Valdizano, Ciclo C-2016**, que consta de la guía de orientación para la presentación de documentos y de las bases con 42 folios, 06 disposiciones transitorias, 03 disposiciones finales y 02 anexos;

Que la Jefe Encargada de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1272-2015-UNHEVAL/AL, del 30.NOV.2015, manifiesta al Rector, que de acuerdo al Art. 59.2° de la Ley Universitaria, concordante con lo establecido en el Art. 110°, inciso b) del Estatuto Universitario que establecen: *atribuciones del Consejo Universitario: Dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento*; por lo que opina que el Consejo Universitario apruebe el Reglamento del Concurso de Plazas para Contrato en el CEPREVAL;

Que en la sesión ordinaria de Consejo Universitario, del 30.NOV.2015, y contándose con las opiniones favorables, el pleno acordó aprobar el **Reglamento para Concurso Público de Plazas Docentes para Contrato en el Centro Preuniversitario Valdizano, Ciclo C-2016**, que consta de la guía de orientación para la presentación de documentos y de las bases con 42 folios, 06 disposiciones transitorias, 03 disposiciones finales y 02 anexos; disponiendo que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección General de Administración, la Coordinación del CEPREVAL y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0829-2015-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado, a las atribuciones conferidas al señor Rector, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, a la Resolución N° 003-2013-UNHEVAL-AU, que reconoce al Dr. Guillermo A. Bocangel Weydert, como Rector, a la Resolución N° 1779-2015-UNHEVAL-R, que encarga las funciones de Rector al Dr. Lorenzo PASQUEL LOARTE mientras dure la ausencia del Titular y a la Resolución N° 1780-2015-UNHEVAL-R, que encargó las funciones de Secretario General al Mg. Jorge Rubén Hilario Cárdenas;

SE RESUELVE:

- 1º. **APROBAR** el **Reglamento para Concurso Público de Plazas Docentes para Contrato en el Centro Preuniversitario Valdizano, Ciclo C-2016**, que consta de la guía de orientación para la presentación de documentos y de las bases con 42 folios, 06 disposiciones transitorias, 03 disposiciones finales y 02 anexos; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección General de Administración, la Coordinación del CEPREVAL y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Lorenzo PASQUEL LOARTE
 RECTOR (e)



Mg. Jorge Rubén HILARIO CARDENAS
 SECRETARIO GENERAL (e)



Distribución:
 Rectorado
 VRAcad-
 VRInvest
 OCI-AL
 Transparencia
 CEPREVAL
 DOGA
 JPER
 Archivo

Lo que transcribo a f.d. para conocimiento y demás fines

Mg. Juan L. Tello Cornejo
 Secretaria General

hosa
 09/12/15

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

CEPREVAL

Centro Preuniversitario Valdizano

CICLO C-2016

REGLAMENTO PARA CONCURSO PUBLICO DE PLAZAS DOCENTES PARA CONTRATO EN EL CEPREVAL

DICIEMBRE 2015

REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DOCENTES PARA CONTRATO EN EL CEPREVAL

GUÍA DE ORIENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los profesionales que se presentan al Concurso Público convocado por el CEPREVAL, deberán cumplir los siguientes procedimientos:

1. Cancelar en Tesorería, la tasa correspondiente por derecho de inscripción para participar en el Concurso Público de plazas docentes para contrato en el CEPREVAL.
2. Con el recibo original de pago por derecho de inscripción, recabar en la Oficina de secretaría del CEPREVAL la Carpeta de Postulante consistente en un (01) fólder conteniendo la información completa del proceso de evaluación.
3. Preparar el expediente de concurso con toda la documentación exigida, en el orden indicado.
4. No deben incluir documentos que no son considerados en el proceso de evaluación.

ORDEN DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

1. Relación de Curriculum Vitae, en base a los documentos que presenta, de acuerdo a los rubros de los aspectos externos según la asignatura a la que postula.
2. Recibo original de pago por derecho de inscripción al concurso.
3. Solicitud de inscripción al Concurso Público de plazas docentes para el contrato en el CEPREVAL, en formato oficial de la UNHEVAL, el mismo que estará dirigido al Director del CEPREVAL, indicando con claridad la asignatura a la postula.
4. Declaración Jurada simple, de no incurrir en incompatibilidad legal, horaria, remunerativa y/o de cargos y promesa escrita de renunciar a cualquier situación que sea causal de incompatibilidad en el caso de ganar la plaza a la que postula.
5. Declaración Jurada simple comprometiéndose al cumplimiento estricto del Reglamento del CEPREVAL.
6. Declaración Jurada simple de gozar buena salud.
7. Declaración Jurada simple de no tener antecedentes judiciales ni penales.
8. Declaración Jurada simple de no haber sido destituido del CEPREVAL por sanción administrativa.
9. Declaración Jurada simple de conocer y estar de acuerdo con las Bases y el Reglamento de Concurso Público de Plazas docentes para contrato en el CEPREVAL, en la que manifieste que reúne los requisitos exigidos para la plaza a la que postula.
10. Copia del DNI en la que conste haber sufragado en la última elección.
11. Copias simples de todos los documentos sustentatorios de los rubros de Aspecto Externos y sílabo original de la asignatura en concurso; debidamente ordenados rubro por rubro y cronológicamente de acuerdo al orden señalado en el presente reglamento, las cuales deben ser colocadas obligatoriamente con hojas separatas con sus índices o pestañas respectivas. Las publicaciones pueden adjuntarse a este legado o por separado.
12. La antigüedad de los documentos sustentatorios no deben exceder de cinco (05) años computados a la fecha de presentación del expediente a excepción de grados y títulos académicos.
13. Las copias de títulos profesionales, grados académicos, segunda especialización o diplomados se presentarán legalizadas notarialmente o autenticadas por el fedatario de la UNHEVAL, en este último caso sólo si los documentos han sido emitidos por esta casa superior de estudios.
14. El original de los demás documentos portarán para el momento de la entrevista personal en caso de ser requerido.

REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DOCENTES PARA CONTRATO EN EL CEPREVAL

ASPECTOS EXTERNOS:

1. GRADOS Y TÍTULOS UNIVERSITARIOS.

a) Grados Académicos	MENCIÓN	FECHA
Grado de Bachiller
Grado de Magister
Grado de Doctor

b) Títulos Profesionales	ESPECIALIDAD	FECHA
.....

2. Experiencia profesional en docencia preuniversitaria.
3. Experiencia profesional en docencia educación básica regular.
4. Publicaciones relacionadas con la asignatura a la que concursa.
5. Participación en congresos, seminarios, simposios y fotos, a fines a la asignatura a la concursa.
6. Actualización y capacitación.
7. Reconocimientos de otras instituciones.

ASPECTOS INTERNOS:

1. Silabo de la asignatura a la que concursa.
2. Clase Magistral.
3. Entrevista personal.

IMPORTANTE

1. Para que pueda orde4nar y revisar cuidadosamente la documentación, se exhorta al postulante no esperar el último día y hora del cierre de inscripciones para presentar su expediente.
2. Cualquier inobservancia, falta, incumplimiento o trasgresión al reglamento del concurso referente a cronograma, cuadro de plazas, becas y a la presente Guía de Orientación dará lugar a la eliminación automática del postulante en este concurso.
3. La presentación de documentos en Secretaría del CEPREVAL será en horas de oficina.

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DOCENTES PARA CONTRATO EN EL CEPREVAL

Relación de documentos que deberán ser entregados en la Oficina de Secretaría del CEPREVAL, organizados en el expediente, de acuerdo con la Guía de Orientación.

1. Solicitud en formato oficial de la UNHEVAL, dirigido al Director de CEPREVAL, indicando con claridad la plaza a la que postula.
2. Recibo original de pago por derecho de inscripción al Concurso Público.
3. Declaración Jurada simple de no incurrir en incompatibilidad legal, horaria. Remunerativa y/o de cargos y promesa escrita de renunciar a cualquier situación que sea causal de incompatibilidad en el caso de ganar la plaza a la que postula.
4. Declaración Jurada simple comprometiéndose al cumplimiento estricto del Reglamento del CEPREVAL.
5. Declaración Jurada simple de gozar de buena salud.
6. Declaración Jurada simple de no tener antecedentes judiciales ni penales.
7. Declaración Jurada simple de no haber sido destituido del CEPREVAL por sanción administrativa.

REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DOCENTES PARA CONTRATO EN EL CEPREVAL

8. Declaración Jurada simple de conocer y estar de acuerdo con las Bases y el Reglamento de Concurso Público de Plazas docentes para el CEPREVAL, en la que manifieste que reúne los requisitos exigidos para la plaza a la que postula.
9. Copia del DNI en la que conste haber sufragado en la última elección.
10. Currículo Vitae presentado en forma ordenada, cronológicamente, con los documentos en copias fotostáticas legalizadas notarialmente, o autenticadas por el fedatario de la UNHEVAL, sólo en los casos de documentos emitidos por esta casa superior de estudios, que justifique su Currículo Vitae, en concordancia con los rubros de los aspectos externos o internos del reglamento de concurso público de plazas docentes.
Los demás documentos se presentarán en copia simple.
11. Inscribirse dentro del plazo señalado en el Cronograma, acompañado la documentación requerida en el Reglamento del Concurso Público y las Bases.

CAPÍTULO I

BASE LEGAL

- Art. 1º** El presente concurso público de Plazas Docentes para el contrato en el CEPREVAL, bajo la modalidad de Locación de Servicios para el Ciclo C – 2015 tienen como sustento legal los siguientes dispositivos:
- ❖ Constitución Política del Estado
 - ❖ Estatuto de la UNHEVAL aprobado con Resolución N° 0005-2015-UNHEVAL-AE.
 - ❖ Reglamento de Organización y Funciones de la UNHEVAL aprobado con Resolución N° 1544-2008-UNHEVAL-CU.
 - ❖ Reglamento General de la UNHEVAL aprobado con Resolución N° 1544-2008-UNHEVAL-CU.
 - ❖ Reglamento General del CEPREVAL aprobado con Resolución N° 0384-2015-UNHEVAL-CU.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 2º** El ingreso a la docencia en el CEPREVAL, en condición de profesor contratado por distintas modalidades, se hace por concurso público de méritos, prueba de capacidad docente o por oposición.
- Art. 3º** El concurso público de plazas docentes para contrato en el CEPREVAL tiene por finalidad proveer de docentes calificados para laborar en el Centro Preuniversitario Valdizano.
- Art. 4º** Los requisitos excluyentes, pero no acumulativos, para ser postulante a una plaza docente para contrato en el CEPREVAL, son los siguientes:
- a) Tener Título Profesional Universitario en la especialidad.
 - b) Ser egresado de la UNHEVAL en el año académico anterior a su postulación en el 1º y 2º puesto en cumplimiento con el Art. 135 del Estatuto – UNHEVAL.



REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DOCENTES PARA CONTRATO EN EL CEPREVAL

- c) Haber desempeñado labor docente en básica regular con una antigüedad no mayor de dos años al momento de concursar.
- d) Haber desempeñado labor docente preuniversitaria.
- e) Haber realizado publicaciones relacionados con la asignatura en concurso.

Art. 5º El candidato podrá postular solamente a una plaza docente, quedando descalificado en caso de incumplimiento.

Art. 6º El Director de Servicios Académicos y Directivos del CEPREVAL aprobarán el cuadro de Requerimientos de Plazas Docentes para contrato en el CEPREVAL con indicación de la asignatura, la convocatoria se publicará en diarios de circulación local/regional.

Art. 7º El Cronograma de todo el proceso de concurso y objeto del mismo, es el siguiente:

- | | | |
|---------------------------------|---------------------------------|--|
| a) Convocatoria | h) Adjudicación de Plazas | } Las fechas del cronograma
estará de acuerdo a la
calendarización del ciclo
académico. |
| b) Presentación de expedientes | i) Designación de Coordinadores | |
| c) Evaluación Aspectos Externos | j) Elaboración de Separatas | |
| d) Evaluación Aspectos Internos | k) Presentación de separatas | |
| e) Entrevista Personal | l) Entrega de Horarios | |
| f) Publicación de Resultados | m) Inicio de Clases | |
| g) Reunión con ganadores | | |

Art. 8º Las asignaturas para cubrir plazas docentes en contrato en el CEPREVAL son:

- | | |
|-----------------------|------------------------|
| 1. Aptitud Matemática | 10. Psicología |
| 2. Aptitud Verbal | 11. Anatomía Humana |
| 3. Lenguaje | 12. Historia |
| 4. Matemática | 13. Realidad Nacional |
| 5. Geometría | 14. Filosofía y Lógica |
| 6. Trigonometría | 15. Literatura |
| 7. Física | 16. Economía |
| 8. Química | |
| 9. Biología | |

Art. 9º La determinación de número y/o cantidad de plazas a ser coberturadas en cada asignatura para el contrato en el CEPREVAL es en función a la cantidad de estudiantes inscritos en cada Ciclo Académico, y es responsabilidad del Consejo Directivo del CEPREVAL, el mismo que serán publicadas y se adjudicará en estricto orden de méritos.

REGlamento PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DOCENTES PARA CONTRATO EN EL CEPREVAL

**CAPÍTULO III
DEL PROCEDIMIENTO**

- Art.10°** Con el recibo de pago del derecho de inscripción, el postulante recibirá la carpeta del postulante conteniendo los siguientes documentos:
- Guía de orientación
 - Bases y cronograma del concurso público de plazas docentes para contratos
 - Reglamento del concurso público de plazas docentes para contrato en el CEPREVAL
- Art.11°** Las bases del concurso, el reglamento y demás documentos referidos en el presente reglamento, se entregará a los postulantes en la Oficina de Secretaria del CEPREVAL, previa presentación del recibo por el derecho de postulación.
- Art.12°** Los postulantes entregarán su legajo personal, ordenado de acuerdo a la guía de orientación y de acuerdo a los rubros contenidos en el presente Reglamento y que se indican en la hoja de evaluación externa, anexo N° 1. Este legajo irá precedido de una relación debidamente firmado, de todos los documentos que el postulante entrega. Una copia de dicha relación será devuelta con el sello de recepción en el que se indicará el número de folios contenidos en el expediente.
- Art.13°** Vencido el plazo de inscripción al concurso público para contratos no podrá agregarse documentos a los legajos personales presentados por el postulante, los cuales al momento de su presentación serán foliados y sellados en la oficina de Secretaria del CEPREVAL.

**CAPÍTULO IV
DE LOS REQUISITOS PARA POSTULAR**

- Art. 14°** Son requisitos para postular al Concurso Público de Plazas Docentes para e CEPREVAL, siguientes:
- Presentar una solicitud de inscripción al concurso Público, dirigido al Director del CEPREVAL indicando con claridad la plaza a la que postula. No es posible postular a más de una plaza docente.
 - Llenar la Ficha de Inscripción y adjuntar el Curriculum Vitae con la documentación del legajo personal en copias fotostáticas legalizadas notarialmente o autenticadas por el fedatario de la Universidad, en este último caso sólo de documentos emitidos por el UNHEVAL.
 - Presentar la Declaración Jurada de no estar incurso en incompatibilidad legal, horaria y/o remunerativa, y de estar de acuerdo con las bases y reglamento de Concurso Público de Plazas Docentes para Contrato en el CEPREVAL, manifestando en la misma, reunir los requisitos exigidos por Ley Universitaria, el Estatuto y el presente Reglamento, según formato proporcionado.
 - Adjuntar la copia fotostática del DNI, en el que conste haber sufragado en la última elección de autoridades.
 - Adjuntar la copia de Recibo de Pago por derecho de postulación al Concurso Público.
 - Presentar el sílabo, en original, según corresponda a la asignatura que concursa concordante con el Contenido Temático del Prospecto de Admisión para su cumplimiento bajo responsabilidad.

Art. 15° Los postulantes deben entregar la documentación completa y ordenada en cada rubro correspondiente para considerarse su calificación, de acuerdo con la Guía de orientación; asimismo, los documentos no deben tener borrones, añadiduras, enmendaduras o raspaduras, caso contrario el postulante quedará eliminado automáticamente del concurso.

CAPÍTULO V

DE LA COMISIÓN CENTRAL DE EVALUACIÓN

Art. 16° La evaluación de los documentos, la Clase Magistral y la entrevista personal están a cargo de la Comisión Central de Evaluación (04 Miembros), cuyo Presidente es el Coordinador General del CEPREVAL e integrado por el coordinador Académico como Secretario y el Coordinador Administrativo como vocal y un Docente Especialista, Supervisado por el Director de Servicios Académicos en calidad de Veedor, concordante con el Art. 39 del Reglamento General 2013 del CEPREVAL.

Art. 17° Adicionalmente se podrá requerir la concurrencia de docentes universitarios, especialistas por cada asignatura.

Art. 18° No podrán ser miembros de la Comisión Central de Evaluación los que tengan hasta el segundo grado de parentesco por afinidad o cuarto grado de parentesco por consanguinidad con el/los postulante(s) y entre miembros de la Comisión; asimismo, no podrán ser parte del jurado quienes estén comprendidos en procesos administrativos, conducta funcional debidamente probada, que hayan sufrido condena por sentencia ejecutoriada por delito doloso, que hayan sido tachados y observados por los alumnos en el desempeño de la cátedra.

Art. 19° La Comisión Central de Evaluación se instala en sesión permanente en las oficinas del CEPREVAL, a partir de la fecha en que concluye la recepción de expedientes, según cronograma del concurso.

Art. 20° La Comisión Central de Evaluación procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el contrato de acuerdo a la asignatura a la que postula el interesado y a la presentación de los documentos especificados en el Art. 14° del presente Reglamento.

Art. 21° La Comisión Central de Evaluación procede a evaluar la idoneidad académica de los postulantes expeditos en el siguiente orden:

- a) Aspectos Externos, de acuerdo a la Tabla de Calificaciones que se consigna en el Anexo N° 1 del presente Reglamento.
- b) Aspectos Internos, de acuerdo a la Tabla de calificaciones que se consignan en el Anexo N° 2 del presente Reglamento.

Art. 22° Son atribuciones de la Comisión Central de Evaluación:

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.
- b) Planificar, organizar y dirigir el concurso Público de Plazas Docentes para contrato en el CEPREVAL.
- c) Elaborar y publicar el cronograma de trabajo, en la vitrina o mural del CEPREVAL, de acuerdo con el cronograma de la convocatoria.

REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DOCENTES PARA CONTRATO EN EL CEPREVAL

- d) Verificar la secuencia y número de folios de cada expediente para ser consignado en el informe.
- e) Determinar si los postulantes se encuentran expeditos para la calificación documentaria.
- f) Evaluar y Calificar los Aspectos Externos e Internos del Postulante determinado el puntaje correspondiente.
- g) Llenar las hojas de Calificación y firmarlas
- h) Solicitar la asesoría Legal y apoyo administrativo que considere necesario para el mejor desarrollo de sus funciones.
- i) Suscribir el informe de Resultados del Concurso en estricto orden de mérito, indicando la relación de los postulantes ganadores y plazas cubiertas, así como que fueran declaradas desiertas, en caso de empate, el Jurado deberá resolver tomando en consideración la antigüedad del tiempo de la obtención del título profesional, tiempo de ejercicio comprobado en la docencia. Si uno de los postulantes tuviera estudios de Maestría o Doctorado o el respectivo grado, o curso de perfeccionamiento se tomará en consideración los puntajes obtenidos el que determinará el desempate.
- j) Descalificar automáticamente al postulante que presente documentación falsa y/o adulterada, quedando impedidos de volver a postular al CEPREVAL como docente. La UNHEVAL se reserva el derecho de efectuar la denuncia penal ante el fuero respectivo.
- k) Resolver los casos no contemplados en el presente Reglamento, de acuerdo al espíritu de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en concordancia con el presente Reglamento y Estatuto de la UNHEVAL.

Art. 23° En caso de existir impugnaciones al Concurso Plazas Docentes, se sujetará al procedimiento siguiente:

- a) El candidato impugnador presentará las pruebas documentarias fehacientes que acrediten los fundamentos de su impugnación, en solicitud dirigida al Presidente del Jurado Evaluador.
- b) La impugnación se presenta de acuerdo a los establecidos en la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.
- c) Las impugnaciones tramitadas por canales diferentes a lo indicado en el literal a) del presente artículo deberán tenerse como no presentadas.
- d) El Jurado calificador resolverá dentro de las siguientes dos (02) horas de presentada la impugnación.
- e) Mientras dure la impugnación y no sea resuelta, el concurso a la plaza impugnada no podrá continuar.

Art. 24° Los miembros de la Comisión Central de Evaluación que no cumplan con lo establecido en el presente Reglamento, se harán acreedores a una sanción, previo proceso administrativo disciplinario.

REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DOCENTES PARA CONTRATO EN EL CEPREVAL

**CAPÍTULO VI
DE LA CALIFICACIÓN**

- Art. 25°** La calificación de los aspectos externos e internos de los concursantes es atribución exclusiva de los miembros de la Comisión Central de Evaluación. En la calificación de Aspectos Externos, será con la presencia del postulante en forma obligatoria, previa citación personal por el de la Comisión Central de Evaluación, con no menos de 12 horas de anticipación, y con la respectiva publicación en la vitrina o mural del CEPREVAL, firmado el postulante la hora de calificación respectiva. Si el postulante no se presentara en la hora, fecha y lugar indicado, el jurado procederá a efectuar la calificación respectiva sin derecho por parte del postulante.
- Art. 26°** La Calificación de los aspectos externos e internos del concursante se realizará de acuerdo a los puntajes que se establecen en las tablas de calificaciones contenidas en los Anexos 01 y 02 del presente Reglamento, y de acuerdo con los límites que en ellos se señalan. La calificación del sílabo y de la prueba de capacidad docente (Clase Magistral), se ajustan a los rangos establecidos en la Tabla de Anexo N° 02.
- Art. 27°** La Clase Magistral será evaluada por la Comisión Central de Evaluación y por los docentes invitados en calidad de jurados para cada asignatura y tendrá una duración de diez (10) minutos.
- Art. 28°** El tema a desarrollar en la Clase Magistral será sorteado del sílabo correspondiente a la asignatura en concurso en presencia de los postulantes 24 horas antes y será el mismo para todos los concursantes a la misma plaza.
- Art. 29°** El concursante deberá desarrollar la Clase Magistral considerado un desarrollo real de la actividad ejecutada en el CEPREVAL.
- Art. 30°** El concursante que no esté a la hora programada para la clase magistral, perderá el derecho de ser evaluado. No habrá reprogramación de presentación.
- Art. 31°** La inasistencia de los docentes invitados como jurados, no invalida el proceso de concurso ni de evaluación.
- Art. 32°** Para la entrevista personal, se publicará el día y la hora de presentación, según las fechas señaladas en el cronograma. No habrá reprogramación de fecha para los concursantes que no se presentan a la hora establecida.
- Art. 33°** La entrevista personal, será evaluado y calificado por los miembros de la Comisión Central de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo 2.
- Art. 34°** La evaluación y calificación de la Clase Magistral y entrevista personal se realizará en forma independiente por cada miembro de la Comisión Central de Evaluación, sin ninguna relación entre ellos. Los resultados serán entregados al Presidente en sobre cerrado, quien al final del proceso abrirá los sobres en presencia de los demás miembros y obtendrá el promedio para cada concursante.
- Art. 35°** Dentro de las 24 horas siguientes de concluido en el proceso de evaluación externa, el Presidente dará a conocer los resultados generales finales.
- Art. 36°** Las Plazas convocadas a Concurso Público son declarados desiertos, en los siguientes casos:
a) Por falta de postulantes.

REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DOCENTES PARA CONTRATO EN EL CEPREVAL

- b) Cuando el puntaje alcanzado por el concursante sea inferior al mínimo aprobatorio, o cuando los concursantes no cumplen con los requisitos señalados en el presente Reglamento.

CAPÍTULO VII

DE LA ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS

- Art. 37°** Para ser declarado ganador del concurso para plazas docentes en contrato para el CEPREVAL, se requiere haber alcanzado un mínimo de 60 puntos.
- Art. 38°** La Comisión Evaluadora elaborará el Cuadro General de Resultados en estricto orden de méritos de acuerdo al puntaje final obtenido, declarando ganadores a los postulantes, el mismo que será publicado en el mural del CEPREVAL.
- Art. 39°** El ganador del concurso, asumirá la signatura a la que concursó. Siendo, responsabilidad del Personal Directivo del CEPREVAL el cumplimiento del mismo, bajo la responsabilidad según la normatividad de la UNHEVAL.
- Art. 40°** La asignatura de carga académica se realizará teniendo en consideración el puntaje alcanzado y de acuerdo a la cantidad de alumnos inscritos en el ciclo académico.
- Art. 41°** El ganador del concurso, perderá su derecho si no asume el cargo en la fecha programada. No se concederán permisos ni licencias, durante el tiempo que dure el contrato, salvo por razones de extrema gravedad según el caso presentado y debidamente justificado; de igual manera, no se concederán cambios de asignatura ni horarios.
- Art. 42°** La designación del docente coordinador de la asignatura lo efectuará el Coordinador Académico del CEPREVAL.

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. El postulante que resulte ganador del Concurso Público para contrato de plazas Docentes, debe presentar a la Coordinación General del CEPREVAL, en un plazo no mayor de 10 días de ser declarado ganador, de acuerdo a las indicaciones del Coordinador Académico el contenido temático para la impresión de módulos y/o material de estudio, la Constancia CONSUCODE vigente, Constancia de Afiliación al AFP u ONP, suspensión de retenciones de ser el caso, reporte de su código de cuenta interbancaria (C.C.I.) de no cumplir con estos requisitos, la plaza será declarada desierta.

Segunda. En caso de existir necesidad de servicio de docentes, los Directivos del CEPREVAL podrán invitar a docentes de reconocida capacidad académica o alumnos universitarios del último año de destacada trayectoria académica, debidamente comprobada; tanto de la UNHEVAL como de otras universidades.

Tercera. Los profesores que resulten ganadores se someterán a los 30 días de iniciada su labor a una evaluación en base a los resultados del primer examen del CEPREVAL; en caso que no alcanzaran la nota mínima de trece (13), se procederá a la reprogramación de la carga académica o resolución del respectivo contrato.

REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DOCENTES PARA CONTRATO EN EL CEPREVAL

Cuarta. Los profesores que resulten ganadores serán contratados por el periodo comprendido de acuerdo al ciclo académico (regular e intensivo); y si poseen en su evaluación un ponderado igual o superior a 17 la Directiva del CEPREVAL propondrá la ratificación para el ciclo académico posterior si lo amerita.

Quinta. El concursante que en el ciclo precedente al del concurso haya demostrado identidad institucional, tendrá una bonificación adicional del 10% al puntaje que obtenga en el aspecto interno.

Sexta. El Ciclo Intensivo (01 mes y/o 4-5 semanas) se diferencia de un Ciclo Regular (3 meses y/o 12 semanas) en el CEPREVAL por el costo y tiempo, el ingreso estará sujeto a las evaluaciones de un Ciclo Regular anterior para su contratación.

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES FINALES

Primero. Los Directivos del CEPREVAL quedan encargados de elaborar los instrumentos de calificación de los aspectos externos e internos.

Segundo. Están impedidos de concursar:

- a) Los docentes que abandonaron sus actividades académicas en el CEPREVAL en cualquier ciclo de los tres años anteriores a la presente postulación.
- b) El docente que haya sido separado por medida disciplinaria en cualquier institución.

Tercero. Los asuntos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por mayoría entre los miembros de la Comisión de Evaluación.

Huánuco, noviembre de 2015.

ANEXO N° 01

ASPECTOS EXTERNOS

La evaluación de los Aspectos Externos constituye el Currículo Vitae del postulante.

Comprende ocho (08) rubros que se especifican, cuya evaluación y calificación es objetiva, con puntaje fijo, no existen valores de estimación o redondeo, se califica. Vitae del postulante, interpretándose y calificándose cada rubro del mismo de acuerdo a la siguiente tabla de Evaluación. Puntaje Máximo 40 puntos.

- 1. GRADOS Y TÍTULOS UNIVERSITARIOS** (máximo 5 puntos).- Estos se acreditan con la copia fotostática autenticada por el Secretario General de la Universidad de origen. Los grados y títulos optados en universidades extranjeras serán evaluados, siempre que estén revalidados o que han sido reconocidos oficialmente por la Asamblea Nacional de Rectores en la especialidad. Se evalúa y califica de la siguiente manera:

GRADO ACADÉMICO (Sólo se considera el grado más alto)	PUNTAJE
DOCTOR	5.0
MAGISTER	4.0
TÍTULO PROFESIONAL (Se califica sólo un título profesional)	3.0
BACHILLER	2.0
EGRESADO EN PRIMER O SEGUNDO LUGAR	1.0

- 2. EXPERIENCIA PROFESIONAL DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR** (Máximo 05 puntos).- Se considerará el trabajo, desempeño en la asignatura a la que concursa desde la fecha de la obtención del título profesional. La labor docente en Educación Básica Regular, relacionadas con la plaza a que postula, se acreditarán mediante Resolución del Certificado de Trabajo firmado por la autoridad competente. No se considerará los documentos en caso de presentar superposición de fechas o periodos para esta misma experiencia. se evalúa y califica de la siguiente manera:

EXPERIENCIA DOCENTE BÁSICA REGULAR	PUNTAJE
POR CADA AÑO	0.5

- 3. EXPERIENCIA DOCENTE PREUNIVERSITARIA** (Máximo 05 puntos).- Se acreditará con las resoluciones, certificados de la Oficina de Personal, Constancia de Contrato de Trabajo expedido por la autoridad competente. No se considerará los documentos en caso de presentar superposición de fechas o periodos para esta misma experiencia. se evalúa y califica de la siguiente manera:

EXPERIENCIA DOCENTE PREUNIVERSITARIA		PUNTAJE
POR CADA CICLO ACADÉMICO	En la UNHEVAL	0.5
	En otras Instituciones	

- 4. PUBLICACIONES AFINES A LA ASIGNATURA QUE CONCURSA** (Máximo 08 puntos).- Se considerará las publicaciones de Investigación, artículos en revistas científicas, libros o publicaciones personales. se acredita con la presentación del ejemplar con no menos de cinco años de antigüedad. Se evalúa y califica de la siguiente manera:

TIPO DE TRABAJO PUBLICADO	PUNTAJE
---------------------------	---------

REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DOCENTES PARA CONTRATO EN EL CEPREVAL

Libros publicados de divulgación científica, tecnológica o humanista hasta un máximo de 2.	1.5 c/u (Máximo 3.0)
Textos didácticos publicados con contenido educativo relacionados a la especialidad en concurso. Hasta un máximo de 2.	1.0 c/u (Máximo 2.0)
Trabajos de Investigaciones publicados en revistas de reconocido prestigio. Hasta un máximo de 2.	0.75 c/u (Máximo 1.5)
Separatas completas en materias relativas a la asignatura que concursa; por entidades reconocidas. Hasta un máximo de 3.	0.5 c/u (Máximo 1.0)
Artículos científicos, tecnológico o humanísticos, publicados en revistas, anuarios, memorias o boletines de reconocido prestigio. Hasta un máximo de 4.	0.25 c/u (Máximo 1.0)

5. PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS, SEMINARIOS, SIMPOSIOS Y FOROS AFINES A LA PROFESIÓN (Máximo 06 puntos).- Se considerarán certificados, diplomas, constancias, resoluciones, acreditaciones y otras formas análogas de reconocimiento, siempre que hayan sido expedidas por universidades, colegios profesionales u organismos legalmente reconocidas. La antigüedad considerada es de 5 anteriormente a la fecha en concurso. Se evalúa y califica de la siguiente manera:

EXPERIENCIA DOCENTE PREUNIVERSITARIA		PUNTAJE C/U
Asistencia	De 08 a 10 horas	0.1
	De 11 a 20 horas	0.2
	De 21 a 40 horas	0.3
	De 41 a 120 horas	0.4
	De 121 a + horas	0.5
Otros	Panelistas	0.5
	Organizador o directivo	1.0
	Ponente o expositor	1.5

6. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN O DE POST GRADO (Máximo 06 puntos).- Se acredita con certificados, constancias, diplomas y otros documentos, análogos que validen haber cursado y aprobado los estudios correspondientes en instituciones públicas en el país o el extranjero. se evalúa y califica de la siguiente manera:

ACREDITACIÓN	PUNTAJE
Segunda Especialización, afín a la asignatura que postula.	2.0
Diplomados en la especialidad a fin a la asignatura que postula.	1.5
Pasantías, afín a la asignatura que postula (Con antigüedad no mayor de 05 años).	1.0
Cursos de Actualización o capacitación, afín a las asignaturas que postula (Con antigüedad no mayor de 5 años).	1.0
Por cada semestre por curso de perfeccionamiento o Post Grado	0.75

REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DOCENTES PARA CONTRATO EN EL CEPREVAL

7. **RECONOCIMIENTO DE OTRAS INSTITUCIONES** (Máximo 02 puntos).- Se acreditará con resoluciones, certificados y otros documentos análogos, que lleven consignado el reconocimiento por el desempeño de la labor académica profesional desarrollada por el postulante. Se evalúa y califica de la siguiente manera:

RECONOCIMIENTO	PUNTAJE
Honores, condecoraciones o distinciones recibidas de entidades públicas o privadas, debidamente reconocidas, nacionales o extranjeras, cada uno.	0.5 (Máximo 1.0)
Diplomas o resoluciones de reconocimiento y/o agradecimiento recibido de entidades académicas (universidades, institutos de nivel superior, gremios profesionales, centros de estudios de investigación académica) cada uno.	0.25 (Máximo 1.0)

8. **CARGOS DESEMPEÑADOS** (Máximo 03 puntos).- Se acreditará con resoluciones, certificaciones u otros documentos análogos.

CARGOS DESEMPEÑADOS	POR CADA UNO Mínimo de 01 año	
Director de Institución Educativa	1.0	
Coordinador	0.5	
Miembros de Comisiones	En la UNHEVAL	0.3
	En otras instituciones	0.2

ANEXO N° 02

ASPECTOS INTERNOS

Estos aspectos comprenden el sílabo de la asignatura en concurso y la prueba de capacidad docente (clase magistral) y entrevista personal. Se evalúa y califica de acuerdo a la siguiente Tabla de Evaluación. Máximo 60 puntos.

1. **SÍLABO** (Máximo 05 puntos).- Se evaluará los objetivos genéricos y específicos de cada asignatura, el resumen del curso. La metodología empleada por el docente, el contenido temático desagregado analíticamente a través de una dosificación temática por sesión de clase, debiendo contener la bibliografía básica del curso y complementaria por cada capítulo. Se evalúa y califica de la siguiente manera:

CONDICIONES DEL SÍLABO	PUNTAJE
Sílabo adecuadamente presentado con temática completa, secuencia lógica, ordenado, con objetivos, calendarizado, con bibliografía y metodología adecuada.	5.0
Sílabo adecuadamente presentado, con temática completa, pero incompleto en objetivos, calendario, bibliografía o metodología	3.0
Sílabo presentado inadecuadamente, mal estructurado e incompleto en objetivos, calendario, bibliografía o metodología, en fotostática, con añadidos distintos al original.	0.5

REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DOCENTES PARA CONTRATO EN EL CEPREVAL

2. **PRUEBA DE CAPACIDAD DOCENTE** (Máxima 35 puntos).- Comprende cuatro rubros que se evalúan y califican de la siguiente manera:

a) Dominio de la Asignatura a la que concursa (Máximo 10 puntos)

NIVEL DE DOMINIO	PUNTAJE
Gran dominio del tema	10.0
Adecuado dominio	7.0
Regular dominio	4.0
Deficiente dominio	1.0

b) Habilidad Pedagógica(10 puntos)

HABILIDAD PEDAGÓGICA	PUNTAJE
Muy buena Exposición	10.0
Buena Exposición	7.0
Regular Exposición	4.0
Deficiente Exposición	1.0

c) Recursos didácticos (Máximo 05 puntos)

USO DE RECURSOS DIDÁCTICOS	PUNTAJE
Uso adecuado y diversificado de recursos	5.0
Uso adecuado, pero no diversificado	3.0
No presente	1.0

d) Relaciones interpersonales (Máximo 10 puntos)

RELACIONES INTERPERSONALES	PUNTAJE
Hay relación con el estudiante, despierta su interés y sabe controlar la disciplina	10.0
Hay relación con el estudiante, despierta el interés pero no sabe controlar la disciplina.	7.0
No hay relación con el estudiante, pero sabe controlar la disciplina	4.0
No hay relación con el estudiante, ni tampoco sabe controlar la disciplina.	1.0

3. **ENTREVISTA PERSONAL** (Máximo 20 puntos).- Se evalúa y califica de la siguiente manera:

ITEMS	PUNTAJE			
	4.0	3.0	2.0	1.0
Presentación y autocontrol				
Vinculación con el CEPREVAL				
Agilidad mental y capacidad de persuasión				
Actualidad en temas de su especialidad				
Desempeño previo en el CEPREVAL				

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

4.0 = Excelente

3.0 = Bueno

2.0 = Regular

1.0 = Deficiente